



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00016- 00**
Demandante **WILBER CUBILLOS SALAZAR**
Demandado **MARIA ALCINDA GARAVITO HURTADO**

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme lo dispone el Art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM), la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se agotarán las etapas previstas en dicho acto procesal.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE WILBER CUBILLOS SALAZAR.

1° Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber registro civil de nacimiento y fotocopia de cedula de ciudadanía del señor WILBER CUBILLOS SALAZAR, acta de declaración extraprocesal suscrita por los litigantes, documentos de compraventa de una fracción de terreno y registro fotográfico que pretende acreditar la pretendida unión marital.

2° Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores LIZETH YURANY DIAZ CABRERA, VIVIANA CUELLAR CUTIVA, FREEDERMAN TOVAR LARA y NATALIA ROA RAMIREZ, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

3° Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de parte a la señora MARIA ALCINDA GARAVITO HURTADO, para que declare sobre los hechos materia de debate.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDADA MARIA
ALCINDA GARAVITO HURTADO.**

1º Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber contrato de compraventa de un establecimiento de comercio.

2º Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores CRISTY CAROLINA MOTTA GARAVITO, MARIA DEL PILAR GARAVITO HURTADO, LUZ ESTELLA BUILES DE OLAYA y GLORIA NAYETH CONTRERAS, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

3º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de parte al señor WILBER CUBILLOS SALAZAR, para que declare sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

NOTIFÍQUESE



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

